



REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Cesar Maese Alonso, 560
33209 Gijón - Principado de Asturias

asturfutbol@asturfutbol.es

985 16 13 33



CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE AMBITO ESTATAL, AUTONOMICO O TERRITORIAL PARA EL FOMENTO DEL FUTBOL BASE. (SEGUNDA PARTE)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, BENEFICIARIOS Y FINALIDAD.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de las ayudas a los clubes inscritos en la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias en la temporada 2019-20 y en la temporada 20-21 en competiciones oficiales inferiores a Segunda División A en fútbol campo y 2ª División Nacional para fútbol-sala y hayan satisfechos los importes de las cuotas de jugadores/técnicos a la mutualidad de futbolistas en la temporada 2020-21.

1.3.- La Real Federación de Fútbol del Principado destinará 229.218,50 € (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS) que corresponde al segundo plazo de la ayuda concedida a la Real Federación con cargo al reparto de la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Ser un club básico, club elemental o entidad no deportiva debidamente afiliado a la RFFPA, y que esté inscrito para la competición de la temporada 2020-21 a fecha de **23 de abril de 2021**.
2. Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y encontrarse al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.



REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Cesar Maese Alonso, 560
33209 Gijón - Principado de Asturias

asturfutbol@asturfutbol.es

985 16 13 33



3. Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
4. El presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de esta ayuda junto con los justificantes correspondientes

3.3.- A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

1. Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
2. No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
3. No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

TERCERO. - PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

3.1.- Las solicitudes deberán presentarse hasta las 15:00 horas (hora peninsular) del día **11 de junio del 2021**, mediante escrito firmado por el presidente o legal representante autorizado de la entidad y enviado por correo electrónico a la dirección "**subvenciones@asturfutbol.es**".

3.2.- Los clubes interesados en presentar la solicitud para la obtención de la ayuda por parte de la RFFPA deberán cumplir los siguientes requisitos formales y, en concreto, presentar los siguientes documentos:

1. Presentar la solicitud de ayuda con toda la documentación específica prevista en los apartados precedentes.
2. Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.



REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Cesar Maese Alonso, 560
33209 Gijón - Principado de Asturias

asturfutbol@asturfutbol.es

985 16 13 33



3. En caso de existir alguna deuda con la RFFPA, se compensarán saldos a fecha 31 de mayo 2021 con la cantidad correspondiente.
4. Firma del recibo de la ayuda y resto de documentación.

CUARTO. - INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1.- Si la documentación presentada no reuniese los requisitos mínimos exigidos en los apartados anteriores, la RFFPA lo notificará al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación corrija la documentación y subsane también los defectos que se hubieran indicado. De no hacerlo en ese plazo se le tendrá por desistido de la petición.

4.2.- La RFFPA podrá exigir la aportación de originales que deberán ser facilitados en el plazo de 10 días hábiles.

4.3.- Para la valoración de las solicitudes la Comisión de Valoración, integrada por 3 miembros (vicepresidente Ejecutivo, secretario general y vicesecretario general), aplicaran los criterios establecidos en la convocatoria y formularan una propuesta de resolución identificando a los solicitantes y el importe de las ayudas que se proponen.

4.4.- La Comisión de Valoración elevará el expediente completo con la propuesta a la Comisión Económica para que, una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos, acuerde la concesión de las ayudas.

4.5.- Corresponde, en todo caso, a la Comisión de Valoración la resolución de dudas e interpretación de estas bases.

4.6.- La RFFPA publicará en su pagina web oficial www.asturfutbol.es la resolución de las ayudas.

4.7.- Los beneficiarios deberán manifestar por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda en el plazo de 15 días hábiles desde que se le notifique la decisión, enviando escrito a la RFFPA.



REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Cesar Maese Alonso, 560
33209 Gijón - Principado de Asturias

asturfutbol@asturfutbol.es

985 16 13 33



QUINTO. - PAGO.

5.1.- El pago de la subvención una vez cumplimentado toda la documentación solicitada según RD 2/2018, la RFFPA abonará las cantidades mediante transferencia bancaria en la cuenta registrada del club en el plazo máximo de 10 días.